



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Cuatro (04) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho del Acción de Tutela **2021 - 00037**. Sírvase proveer.

Bogotá D. C. Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 <u>2021 00037</u> 00			
ACCIONANTE	Leidy Johana Herrera	DOC. IDENT.	1.022.436.373
ACCIONADA	Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF		
DERECHO	PETICIÓN		
PRETENSIÓN	<i>ordenar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que en el término máximo de (48) Cuarenta y Ocho Horas, contado a partir de la Notificación del fallo de primera instancia, proceda a resolver de fondo el Derecho de Petición radicado por la suscrita el día 30 de diciembre de 2020 bajo el No. 1762314730.</i>		

AUTO INADMITE TUTELA

Como quiera que la accionante, señora Leidy Johana Herrera señala que objeto de la reclamación constitucional el derecho radicado el día 30 de diciembre de 2020 bajo el No. 1762314730, sin que el mismo obre en el expediente.

En consecuencia, se dispone, **INADMITIR** la presente acción constitucional y se concede término no superior a UN (01) DÍA para que allegue vía correo electrónico el mencionado derecho de petición, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 08 DE FEBRERO DE 2021
Por ESTADO N.º 020 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO